

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre del año mil novecien-
tos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor
Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduar-
do A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute,
Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argúas,
con asistencia del Señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Eduar-
do H. Marquardt,

Consideraron:

Que por acordada de fecha 1° del mes corriente esta Corte hi-
zo saber a las Cámaras de los distintos fueros, ante la reiteración de ac-
tos intimidatorios y el anuncio de interrupciones del servicio, que se ha-
lla en vigencia la acordada n° 22 del 10 de junio ppdo., sobre las medidas
disciplinarias a que da lugar el abandono de tareas o el paro total o par-
cial, individual o colectivo.-

Que desde entonces, no se ha recibido en esta Corte la comu-
nicación -también prevista en la acordada- de haberse hecho en algún caso
aplicación de tales medidas. Tampoco se ha recibido la denuncia formal de
ningún litigante o profesional sobre la negativa a recibir escritos, tomar
audiencias, exhibir expedientes, etc.-

Que, por acordada de fecha 13 del mes actual, esta Corte rei-
teró a la Policía Federal su pedido de vigilancia en los distintos edifi-
cios de los tribunales para prevenir la comisión de hechos delictuosos e
individualizar a sus autores.-

Que, tampoco en este caso se ha puesto en conocimiento de es-
ta Corte el resultado positivo de esas diligencias.-

Que, sin embargo, es público y notorio que, con independen-
cia de aquellos actos de perturbación, parte del personal no cumple debi-
damente las funciones a su cargo.-

Resolvieron:

a) Recabar de las Cámaras de Apelaciones con sede en la Capi-
tal hagan saber a esta Corte con urgencia:

1°) Si algún Juzgado u organismo de su respectiva ju-
risdicción ha puesto en su conocimiento el abandono de tareas o interrup-
ciones en la prestación del servicio.-

2°) Si se han registrado ante ellas presentaciones o /
quejas de profesionales o litigantes, vinculadas con las circunstancias a
que se alude en el punto anterior.-

-//-

3°) Si ha habido lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la acordada n° 22 de 10 de junio último, con indicación, en su caso, del personal sancionado.-

4°) Si se han realizado por las Cámaras, en ejercicio de la superintendencia directa que les compete, visitas de inspección en los juzgados y organismos de su dependencia y cuál ha sido, en su caso, el resultado comprobatorio de las mismas.-

5°) Si se han realizado las audiencias señaladas para los días 18 y 19 del corriente en cada uno de los Juzgados y Secretarías, proporcionando a ese fin su nómina completa -con indicación del expediente respectivo- y precisando la hora de celebración y, en su caso, los motivos por los cuáles no se llevaron a cabo.-

b) Disponer que cada una de las Cámaras de Apelaciones con sede en la Capital habilite una oficina para que se reciban -poniéndoles el / cargo de ley- los escritos que no hubieran sido admitidos en el Juzgado y Secretaría correspondientes.

En tal caso, los presentantes se identificarán debidamente y manifestarán bajo juramento si ha mediado negativa para la recepción del escrito.-

c) Recabar, asimismo, de la Policía Federal, informe sobre el resultado de la vigilancia que se le requiriera en los distintos edificios de los tribunales, con particular indicación de si se han individualizado, en algún caso, a los responsables de desmanes o actos intimidatorios.

Se informará también sobre el número de los efectivos policiales y hora en que se los destacó, a partir del día 15 del mes de octubre corriente, en cada uno de los siguientes edificios judiciales:

Palacio de Justicia,
Avda. Roque Sáenz Peña n° 1211,
Avda. Roque Sáenz Peña n° 1174,
Uruguay n° 714,
Lavalle n° 1638,
Lavalle n° 1212,
Paraguay n° 1536,
Talcahuano n° 490,
Tucumán n° 1381,
Tucumán n° 1393,
Esmeralda n° 1366,

-//-

-//-

Paraná n° 386 y
Callao n° 635.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registre en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

L. S. M. R.

Notario E. Chute P. O. O. J.

Adelante Maurina

Emmanuel

~~_____~~

(Seor)